

1 contratar a quienes de conocer doy fé los mismos que
2 vienen a celebrar esta escritura pública de CONSTI-
3 TUCION DE COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resultados -
4 están bien instruidos y a la que proceden de una ma-
5 nera libre y espontánea para su otorgamiento me pre-
6 sentan la minuta que dice así: - S E Ñ O R N O -
7 T A R I O :- Sírvase autorizar en el Registro de
8 escrituras públicas a su cargo, una, por la que-
9 conste el contrato social y los estatutos de una
10 compañía anónima, comprendidos dentro de las si -
11 guientes cláusulas: - CONTRATO SOCIAL DE LA
12 COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUI -
13 RACA SOCIEDAD ANONIMA; AGRIRACA. - C L A U -
14 S U L A P R I M E R A :- FUNDADORES - Concu-
15 rren a la celebración de esta escritu-
16 ra manifestando su voluntad de fundar en
17 forma simultánea la COMPAÑIA AGRO INDUS -
18 TRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANO -
19 NIMA AGRIRACA, las siguientes perso -
20 n a s :- UNO: ABOGADO ALFONSO PEREZ PIMENTEL, ca
21 sado, abogado, DOS: DOCTOR RODOLFO PEREZ PI -
22 MENTEL, casado, ABOGADO, TRES: GONZALO SANTI -
23 LLAN MINCHALA, casado, empleado, CUATRO: FERNAN
24 DO IDROVO RUGEL, soltero, empleado, y, CIN -
25 CO: ABOGADA INGRID DAVILA CARRION, soltera,
26 Abogada, Todos los comparecientes son ecuator
27 rianos, y se hallan domiciliados en la -
28 ciudad de Guayaquil. - Intervienen además para



1 los efectos que más adelante se indica las
2 señoras LETICIA PEREZ DE PEREZ, NURIA PUIG-MIR
3 DE PEREZ Y GEORGINA RIOFRIO DE SANTILLAN. ---
4 SEGUNDA :- OBJETO SOCIAL :- La Compañía -
5 tendrá por objeto social el dedicarse a
6 la actividad agrícola realizada en apro
7 vechamiento de la tierra en cualquiera de
8 sus fases, tales como siembra, cosecha,
9 procesamiento, comercialización interna y ex
10 portación, así como a todas las activida
11 des conexas contempladas en las Leyes de
12 las materia, en especial a la construcción -
13 de una infraestructura agrícola adecuada,
14 a la transformación, procesamiento empaque,
15 comercialización interna y exportación de
16 los productos agrícolas que se cosechen. Pa
17 ra el cumplimiento de sus fines la com
18 pañia podrá importar, exportar, comprar ven
19 der bienes, adquirir acciones o participa
20 ciones de otras sociedades y reali
21 zar todos los actos y contratos civiles
22 y de comercio permitido por las Leyes y
23 relacionados directamente con sus fines :-
24 CLAUSULA TERCERA :- DENOMINACION :- La Compañía -
25 Anónima que se constituye se denominará -
26 AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIE
27 DAD ANONIMA AGRIRACA .- CLAUSULA CUARTA : PLA
28 ZO DE DURACION :- El plazo de duración del

1 presente contrato social y de la perso
2 na Jurídica que de esta contratación ha
3 ce, será de cincuenta años, contados -
4 a partir de la inscripción de este -
5 instrumento en las oficinas del Regis
6 tro Mercantil del Cantón Guayaquil. -
7 CLAUSULA QUINTA:- CAPITAL SOCIAL:- El -
8 capital social de la compañía es de -
9 DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos
10 mil acciones ordinarias y nominativas-
11 de un valor nominal de Un mil sucres
12 cada una, numeradas de la cero cero-
13 uno a la dos mil inclusive.- CLAUSULA
14 SEXTA:- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL-
15 SOCIAL :- Los fundadores declaran que el
16 capital social de la compañía que por
17 esta escritura se contrata ha sido-
18 suscrito en su totalidad, de la si-
19 guiente manera: UNO) ABOGADO ALFONSO PE
20 REZ PIMENTEL, ha suscrito cuatrocientas
21 acciones; DOS) DOCTOR RODOLFO PEREZ PI
22 MENTEL, ha suscrito cuatrocientas accio
23 nes; TRES) GONZALO SANTILLAN MINCHALA, ha
24 suscrito cuatrocientas acciones; CUATRO)
25 FERNANDO IDROVO RUGEL, ha suscrito cua-
26 trocientas acciones, y, CINCO) ABOGADA -
27 INGRID DAVILA CARRION, ha suscrito cua-
28 trocientas acciones. Los fundadores pa



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

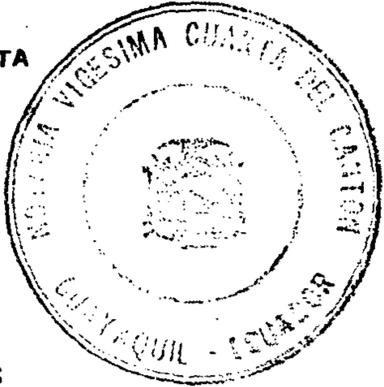


1 gan en dinero efectivo el VEINTICINCO POR
2 CIENTO del valor de cada una de las ac-
3 ciones que han suscrito, tal como cons-
4 ta, en el certificado de integración de
5 capital que se acompaña para que forme
6 parte de ésta escritura y que se compro-
7 meten a pagar el saldo, esto es el SE
8 SENTA Y CINCO POR CIENTO, restante en nu-
9 merario, en un año plazo, ha contarse-
10 desde la fecha de inscripción de este-
11 contrato en el Registro Mercantil. CLAUSU
12 LA SEPTIMA:- DOMICILIO:- La sociedad ten-
13 drá su domicilio principal en la ciudad
14 de Guayaquil, con capacidad de establecer
15 agencias o sucursales en cualquier lugar-
16 del país o del extranjero. CLAUSULA OC-
17 TAVA:- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA:- La
18 compañía será administrada por el Presi
19 dente y Gerente, en los términos señala-
20 dos en el Estatuto social. CLAUSULA NOVE-
21 NA:- LA REPRESENTACION LEGAL:- La represen-
22 tación legal de la compañía estará a car-
23 go del Gerente en todos sus negocios y
24 operaciones relacionado con su giro o trá-
25 fico y no requerirá autorización especial
26 de la Junta General para la enajenación,
27 hipoteca o gravamen de cualquier clase,
28 sobre los bienes inmuebles de propiedad -

Adm.

PL
R.L.

1 de la compañía.- CLAUSULA DECIMA ESTATU-
2 TO SOCIAL:- Los fundadores de la compa-
3 ñía que se constituye han acordado adop-
4 tar para el gobierno y funcionamiento -
5 de ella, el siguiente estatuto:- ESTATUTO
6 SOCIAL DE AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUI
7 RACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA.- ARTICULO-
8 PRIMERO:- DE LA ADMINISTRACION:- La compañía
9 será administrada por el presidente y -
10 gerente los que durarán cinco años en -
11 sus cargos y tendrán las atribuciones-
12 señaladas en la Ley y en este estatú-
13 to.- ARTICULO SEGUNDO:- DE LA REPRESENTA -
14 CION LEGAL:- Judicial y extrajudicial, de
15 la compañía, estará a cargo del Geren-
16 te en todos sus negocios y operaciones
17 relacionados con su giro o tráfico. No re-
18 querirá autorización especial de la Jun-
19 ta General, para la enajenación hipoteca-
20 o gravámen de cualquier clase sobre los
21 bienes inmuebles de propiedad de la com-
22 paña.- ARTICULO TERCERO:- DE LA FACULTAD-
23 DE LOS ADMINISTRADORES:- El Gerente cuida-
24 rá bajo su responsabilidad que se lle-
25 ven los libros exigidos por el Código -
26 de Comercio, el libro de actas de las Jun-
27 tas Generales, el de Acciones y accionis-
28 tas y todos los exigidos por la Ley.- El

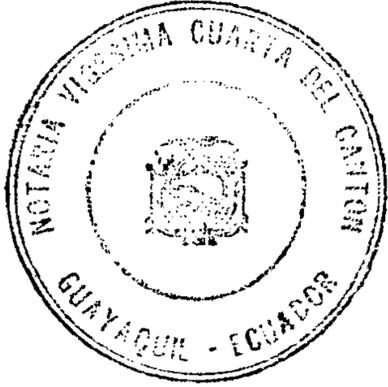


1 Gerente entregará a los Comisarios y presen
2 tará cada año a la Junta General Ordina
3 ria una memoria razonada acerca de la si
4 tuación de la compañía, acompañada de los
5 Balances del inventario detallado y preciso
6 de las existencias, así como de las Cuen
7 tas de Pérdidas y Ganancias y del pro
8 yecto de distribución de beneficios. Al Pre
9 sidente le corresponde presidir la Junta
10 General. - Le corresponde también la buena
11 marcha de la compañía y el cumplimiento de
12 las distribuciones de Estatuto Social, sus
13 cribir Junto con el Gerente los títulos
14 de las acciones, pudiendo cualquiera de
15 ellos convocar a la Junta General. Cada
16 acción totalmente pagada dará derecho a
17 un voto en las deliberaciones de aque
18 llas y las no liberadas lo tendrán en
19 proporción a su valor pagado. - ARTICULO
20 CUARTO: - DE LAS JUNTAS GENERALES: - La Com
21 pañía será gobernada por la Junta Gene
22 ral de Accionistas dicha Junta será presi
23 dida por el Presidente, debiendo actuar
24 como secretario el Gerente será convoca
25 da por cualquiera de los referidos adminis
26 tradores en la forma y épocas señaladas
27 por la Ley. - ARTICULO QUINTO: - DE LA FISCALI
28 ZACION: - La fiscalización estará a cargo

1 de un Comisario elegido cada dos años por
2 la Junta General. - ARTICULO SEXTO - DE LA SUB
3 ROGACION LEGAL:- En caso de muerte, enferme-
4 dad, ausencia o renuncia del Gerente, éste
5 será subrogado de conformidad con lo esta-
6 blecido en la Ley de Compañías, debiendo el
7 Comisario convocar a una Junta General para
8 designar al subrogante. - ARTICULO SEPTIMO; - En
9 cuanto a los derechos y obligaciones de
10 los accionistas, expedición de títulos de
11 acciones, normas de reparto de utilidades, de
12 terminación de los casos en que la compa-
13 ñía haya de disolverse anticipadamente, la
14 forma de proceder a la designación de Li-
15 quidadores, la forma del fondo de Reserva -
16 Legal en general en los demás aspectos que
17 no se encuentre específicamente legislados -
18 en este Estatuto, se aplicarán las dispo-
19 siciones de la Ley de Compañías y en es-
20 pecial la de la sección Sexta de la mis-
21 ma, Las señoras LETICIA PEREZ DE PEREZ, NURIA
22 PUIG-MIR DE PEREZ Y GEORGINA RIOFRIO DE SAN
23 TILLAN, declaran por sus propios derechos -
24 que consienten expresamente en el pago de -
25 la suscripción de acciones que por este ac-
26 to realizan sus cónyuges en numerario, así
27 mismo que los autorizan al pago que con -
28 numerario realizarán en el plazo de un año-

BHU**Banco Holandés
Unido sa**Guayaquil
Av. 9 de Octubre 419
Teléfono 511120
Casilla de Correo 5830
Telex Gy. 3118

00000006

**CERTIFICACION**

Guayaquil, JULIO 26 de 1.989

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía "AGROINDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOC. ANONIMA" S. A., Compañía que está en formación ^{AGRIRACA}, con un depósito inicial de S/. QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (en letras), efectuado por parte de:

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL	S/. 100.000.-
AB. ALFONSO PEREZ PIMENTEL	100.000.-
GONZALO SANTILLAN MINCHALA	100.000.-
AB. INGRID DAVILA CARRION	100.000.-
FERNANDO IDROVO RUGEL	100.000.-
TOTAL DEPOSITADO	S/. 500.000.-

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de "AGROINDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOC. ANONIMA, AGRIRACA", nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Guayaquil
[Handwritten signature]

4

00000007

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAOQUI



AB. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS

1 del saldo del capital suscrito.- Anteponga in
2 serte y agregue usted señor Notario, las de
3 más cláusulas de estilo para la completa -
4 validez de esta escritura, dejando constan
5 cia que cualquiera de los fundadores que-
6 da autorizado para obtener su aprobación e
7 inscripción en el Registro Mercantil.-Has
8 ta aqui la minuta.- f) DOCTOR RODOLFO PEREZ
9 PIMENTEL, ABOGADO, Registro número cuatrocientos
10 veinticuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
11 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA .-Queda -
12 agregado formando parte de esta escritura el
13 Certificado de Integración de Capital.-Yo, el
14 Notario doy fé que después de haber leído -
15 en alta voz, toda esta escritura a los com
16 parecientes éstos la aprueban y suscriben-
17 conmigo, el Notario en un solo acto.-

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Rodolfo Pérez Pimentel
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL.
C.C. 0902254796
C.V. 218871

Alfonso Pérez Pimentel
AB. ALFONSO PEREZ PIMENTEL.
C.C. 0902254770
C.V. 218883

Gonzalo Santillán
GONZALO SANTILLAN MINCHALA.
C.C. 09-06722251
C.V. 252-279

Fernando Idrovo Rugel
FERNANDO IDROVO RUGEL.
C.C. 09-11935484
C.V. 321-111

4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

AB. INGRID DAVILA CARRION.
C.C. 09-03286144
C.V. 218-345

[Handwritten signature]

LETICIA PEREZ DE PEREZ.
C.C. 09-06722141
C.V. 319-314

[Handwritten signature]

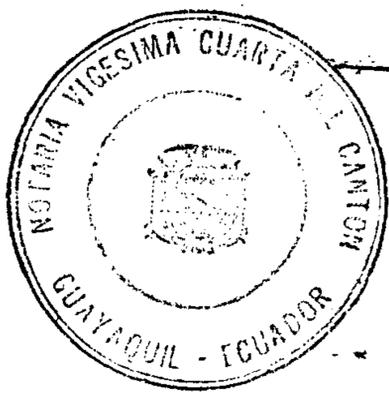
NURIA PUIG-MIR DE PEREZ.
C.C. 09-02284786
C.V. 320-340

[Handwritten signature]

GEORGINA RIOFRIO DE SANTILLAN.
C.C. 07-01009946
C.V. 317-171

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI, en féo de ello confiero este -
CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en esta-
ciudad de Guayaquil, el cuatro de Enero de mil
novecientos noventa .-



[Handwritten signature]
Ab. Francisco X. Yeaza Garcia
NOTARIO XXIV

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de
la matriz respectiva, la Resolución Número: 90-2-1-1 -
000637 del 12 de Marzo de 1.990, mediante la cual la
Subintendente de Compañías aprobó la CONSTITUCION DE
LA COMPANIA ANONIMA AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUI
RACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA, que contiene el pre-
sente testimonio. -Guayaquil, 14 de Marzo de 1.990.-

[Handwritten signature]
Ab. Francisco X. Yeaza Garcia
NOTARIO XXIV

Car

I

00000008

tífico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 - 2 - 1 - 1 - 000637, dictada el 12 de Marzo de 1.990, por la Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de " AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIGUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA ", de fojas 6.183 a 6.193, número 712 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.262 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a " AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIGUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA ". Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

